

**ACUERDO DE ACREDITACION N° 110****Carrera de Derecho, Título Abogado, Universidad San Sebastián**

**Sedes: Concepción (Concepción); diurno; presencial  
Concepción (Concepción); vespertino; presencial  
Osorno (Osorno); diurno; presencial  
Santiago (Santiago); diurno; presencial  
Valdivia (Valdivia); diurno; presencial  
Puerto Montt (Puerto Montt); diurno; presencial**

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Derecho, de la Agencia ADC Acreditadora, con fecha **16 de Marzo 2017**, se acordó lo siguiente, frente al recurso de reposición presentado:

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del reglamento de funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre del 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA.
- Los Criterios de evaluación para Carreras Profesionales, establecidos por la Comisión Nacional de acreditación, y las normas específicas para la acreditación de la Carrera de Derecho, autorizadas por la CNA.
- El recurso de reposición que presentó la carrera al Acuerdo N° 99, con fecha 05 de diciembre de 2016, los cuales fueron analizadas en la sesión, con fecha 16 de marzo de 2017.

**Teniendo Presente:**

Que el día 20 de Enero 2017, la Carrera de Derecho, de la Universidad San Sebastián, presentó a la Agencia un recurso de reposición, respecto al Acuerdo de Acreditación N° 99 mencionado anteriormente.

Asimismo, la Institución incorporó al recurso interpuesto, diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.

Que el Consejo de Acreditación del Área de Derecho ADC en su Sesión de fecha 16 de marzo 2017, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Carrera de Derecho, de la Universidad San Sebastián.

**CONSIDERANDO:**

Que la Carrera de Derecho, de la Universidad San Sebastián, en su recurso de Reposición en contra del Acuerdo de Acreditación n°99 expone argumentos, relativos a los siguientes juicios extraídos de dicho acuerdo, respecto del conjunto de Debilidades atribuibles a la carrera.

Qué la Carrera de Derecho, de la Universidad San Sebastián, ha solicitado al Consejo del área de Derecho de la Agencia, que modifique el Dictamen de Acreditación N°99, en el sentido de extender la vigencia de su período de acreditación, sobre una base de argumentación, la carrera hace referencia en la reposición a las debilidades presentadas en el acuerdo de acreditación n° 99.

En virtud de la argumentación presentada por la carrera, las evidencias, y el análisis de la información por parte del Consejo de Derecho, este considera que aprueba los descargos presentados por la carrera y agradece los antecedentes presentados por la carrera, manteniendo las siguientes debilidades:

“Si bien, la Carrera cuenta con políticas de vinculación con el medio, declaradas y conocidas, presenta una baja coordinación nacional entre las actividades de vinculación desarrolladas por la Carrera, situación declarada en la autoevaluación y evidenciada en la visita”

Respuesta: El consejo considera que esta debilidad se encuentra en una etapa inicial de desarrollo e implementación, ya que la contratación del Coordinador de Gestión, se realizó en Agosto de 2016, por lo tanto no se puede evaluar su impacto en el monitoreo de los compromisos de la Facultad.

“Existe una baja jerarquización de profesores horas”

Esta debilidad se encuentra reconocida en el Informe de Autoevaluación, y constatada por los pares evaluadores, este Consejo entiende que la jerarquización responde a un proceso gradual, sin embargo, se encuentra en una etapa inicial de implementación.

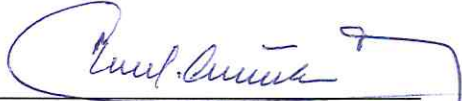


**SE ACUERDA**

El Consejo de Acreditación del Área de Derecho de ADC Acreditadora por la unanimidad de sus miembros presentes:

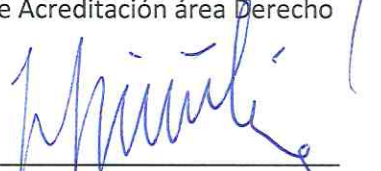
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acuerda aceptar el recurso de reposición, y acreditar la **Carrera de Derecho, Universidad San Sebastián, Sedes: Concepción (Concepción); diurno; presencial; Concepción (Concepción); vespertino; presencial; Osorno (Osorno); diurno; presencial; Santiago (Santiago); diurno; presencial; Valdivia (Valdivia); diurno; presencial; Puerto Montt (Puerto Montt); diurno; presencial**, por el plazo de cinco (5) años, desde el 10 de diciembre de 2016 al 10 de diciembre de 2021.
- Que, en el plazo señalado, la **Carrera de Derecho, Universidad San Sebastián**, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.
- Es de responsabilidad de la carrera o programa de informar respecto a cambios en su oferta académica, según lo estipulado en Artículo 37 al 40 del Reglamento que fija procedimientos para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras Profesionales, Técnicas de Nivel Superior y programas de pregrado, con vigencia desde el 10 de diciembre de 2016; los que puede informar por escrito a ADC Agencia Acreditadora, acorde a los procedimientos establecidos.

Para el siguiente proceso, la **Carrera de Derecho, Universidad San Sebastián**, deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



---

Juan Pablo Acuña Tornero  
Presidente  
Consejo de Acreditación área Derecho



---

Juan Carlos Cuiñas Marín  
Director Ejecutivo  
ADC Agencia Acreditadora